



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE 49622 prorroga Cooperativa Alerta junio+julio

VISTO:

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

Lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020; N° 493/2020; N° 520/2020 y el N° 576/2020; las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, N° 428/2020 N° 436/2020, N° 504/2020, N° 554/2020; N°597/2020; N° 648/2020 y N° 711/2020, que establecen las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020 y que continúan al día de la fecha;

Lo solicitado por el Arq. José Luis Pilatti, Secretario de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento de la Facultad en expediente de referencia, respecto de prorrogar el servicio de vigilancia por un período de 2 (dos) meses, desde el 1 de junio hasta el 31 de julio de 2020 hasta el eventual restablecimiento de las actividades;

Y CONSIDERANDO

Que el contrato con la firma Cooperativa Alerta Ltda. venció el día 31 de marzo del año 2019 según Res.Dec 367/2018;

Que por Res.Dec. 339/2019, 959/2019, 1214/2019, 1591/2019, 1844/2019, 2530/2019, 286/2020 y 304/2020 se contrató en forma directa el servicio por el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 al 31 de mayo de 2020;

Que el llamado a licitación para el servicio de vigilancia para esta Facultad iniciado por CUDAP:EXP-UNC: 0010508/2019, resultó fracasado según Res.Dec. 1719/2019;

Que es esencial contar con el servicio hasta tanto comience una nueva licitación;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente, Dec. 1023/01 y su Dec. Reglamentario 1030/16, Ord.HCS 05/13 y Res.Rec. 1017/2019;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer, por vía de la excepción y sin sentar precedentes, la contratación en forma directa del servicio de vigilancia en los edificios: Integrador y Ciencias I, ambos de la Facultad de Ciencias Químicas, con la firma **Cooperativa de Trabajo de Servicio de Vigilancia Alerta Ltda CUIT 30-65585612-5**, y en las mismas condiciones que las establecidas según RD 367/18, a razón de \$ 302,00 (PESOS: Trescientos Dos con 00/100) la hora-hombre a partir del día de la fecha y hasta el 31 de julio de 2020.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente, los servicios prestados por la firma **Cooperativa de Trabajo de Servicio de Vigilancia Alerta Ltda. CUIT 30-65585612-5**, en las mismas condiciones que las establecidas según RD 367/18, a razón de \$ 302,00 (PESOS: Trescientos Dos con 00/100) la hora-hombre, entre el 1 de junio de 2020 y hasta el día de ayer.

ARTICULO 3º: Establecer que el servicio se preste de la siguiente manera:

Edificio Integrador: contará con guardia de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 17:00 horas.

Edificio Ciencias 2: contará con guardia de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 17:00 horas.

Edificio Pabellon Argentina: contará con guardia de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 17:00 horas.

Los puestos de guardia estarán ubicados en el ingreso principal del Edificio Integrador, en el Acceso Oeste del Edificio Ciencias 2 y en el acceso posterior (acceso al Subsuelo), del ala Edificio Pabellon Argentina ocupado por la FCQ, respectivamente.

En caso que se requiera presencia de la guardia por fuera del horario establecido, se podrá coordinar con la empresa prestadora del servicio.

ARTICULO 4º: Establecer que la presente contratación se abone con fondos disponibles en la Dependencia, hasta tanto se apruebe el presupuesto FCQ 2020 por el HCD.

ARTICULO 5º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

SCB/SGC